



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., - 3 AGO. 2022

REF: APREHENSION Y ENTREGA

No. 110014003005-2021-00536-00

ACREEDOR: BANCO DAVIENDA S.A.

DEUDOR: JOSE MARIA TORRES HERRERA.

En atención a que la parte actora dio estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha (10) diez de febrero del año en curso, mediante memorial remitido por correo electrónico (consecutivos 16 a 17 y 19 del plenario digital) conforme lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015 y el artículo 316 del C.G.P, el Despacho resuelve:

1.- Declarar **TERMINADA** la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas **TZV-222** interpuesta por **BANCO DAVIVIENDA S.A** en contra de **JOSE MARIA TORRES HERRERA.** .

2.- Decretar el **LEVANTAMIENTO** de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa **TZV-222**, la cual fue ordenada mediante auto proferido el tres (3) de agosto (2021).

Oficiese a la **POLICÍA NACIONAL –SECCIÓN AUTOMOTORES “SIJIN”** para lo de su cargo, aportando copia de la referida providencia.

Una vez efectuado lo anterior, comuníquesele a la parte convocada dicho trámite con las constancias del caso.

3.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos.

4.- Una vez cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 65 del 4 AGO. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria